

VERBAL- DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO

Rad: 2021-333

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para estudio de la subsanación de la demanda. Sírvase proveer para lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Once (11) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Revisada la subsanación de la demanda presentada por la apoderada judicial de los cónyuges solicitantes el despacho encuentra que la misma se ajusta a lo exigido por este estrado judicial mediante providencia calendada 14 de septiembre de 2021.

En mérito de lo expuesto el juzgado Octavo de familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de jurisdicción voluntaria de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO presentada por el señor SERGIO ANDRÉS CASTELLANOS LÓPEZ y la señora DEISY ALEXANDRA SARMIENTO CARDOZO a través de apoderada judicial, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la abogada NURIS NARCISA UPARELA IMBETT para que actúe en nombre y representación del señor SERGIO ANDRÉS CASTELLANOS LÓPEZ y la señora DEISY ALEXANDRA SARMIENTO CARDOZO, conforme el poder especial conferido.

TERCERO: NOTIFICAR al ministerio público y a la defensoría de familia para que intervengan en este proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

598a4cbe82fcd38becb291222a3662d740b8e689761d08ee373f5d3235e66e28

Documento generado en 11/10/2021 02:00:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**